



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



SC3896-1

AVISO

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO POR UNA CONTRALORIA MAS CERCANA AL CIUDADANO

Con el fin de garantizar, el principio de Publicidad en la atención del requerimiento ciudadano identificado con el **No RAD 0501-2023** y teniendo en cuenta que:

Fue presentada por el señor HENRY CALCEDO ante la Contraloría General de la República y trasladada por competencia ante la Contraloría Departamental del Atlántico, la cual no cuenta con dirección de contacto u otro medio para informar al ciudadano (a) sobre las decisiones tomadas o los resultados obtenidos, se procede a publicar el presente **AVISO** conforme lo indica el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

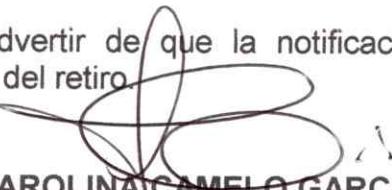
Con la presente Notificación por Aviso se publica respuesta de fondo de la Denuncia Ciudadana de la Referencia que aparece al comienzo del presente aviso, en el escrito ponen en conocimiento lo siguientes hechos.

Presuntas irregularidades por malos manejos de recursos públicos por parte del señor JAUN CARLOS MUNIZ PACHECO, quien es el actual presidente de Findeter y el actual Secretario de Hacienda del Departamento, los dos tramitan y gestionan un endeudamiento a través de la asamblea por 500 millones de pesos, utilizando alianzas con el clan char.

Adjunto al interesado en 1 folio útil informe de resultado emitido por el doctor **ALEXANDER CASTILLO VIZCAINO** Contralor Auxiliar, igualmente se anexa formato de satisfacción para que sea diligenciado y enviado al correo atencionalciudadana@contraloriadelatlantico.com.co, lo anterior para conocimiento de los interesados.

En constancia se fija el presente AVISO por cinco (5) días hábiles en un lugar visible de la Contraloría del Departamento del Atlántico, a las ocho 8:00 AM del día 08 de noviembre de 2024 y se desfija el presente AVISO siendo las seis 6:00 PM del día 15 de noviembre de 2024.

Es de advertir de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro.


TIANA CAROLINA CAMELO GARCÉS
Subcontralor Departamental del Atlántico
Lo enunciado en (1) Folios y (4) anexos
Proyecto: Waldir Heredia – Profesional Especializado

“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



Barranquilla

Doctora:

TIANA CAMELO GARCES

Subcontralor Departamental Del Atlántico

Contraloría Departamental del Atlántico

E. S. D.

Ref. INFORME FINAL DENUNCIA 0501-2024

DENUNCIANTE: HENRY CAICEDO

ENTIDAD: CARLOS MUÑIZ – PRESIDENTE FINDETER

Cordial saludo

A fin de dar cumplimiento a la comisión de la denuncia 0501-2024, me permito presentar informe final con las consideraciones, valoraciones y conclusiones al respecto, lo anterior basado en los siguiente:

ANTECEDENTES

Actuaciones remitidas por la Subcontraloría Departamental del Atlántico para atender la denuncia, presentada por el ciudadano Henry Caicedo, quien señala o solicita "...este señor, realiza acuerdos políticos con el señor Eduardo Verano, cuando aún era candidato a la gobernación del Atlántico, hoy electo gobernador. El señor verano negocia con Muñiz la Secretaría de Hacienda del Departamento con el compromiso de bajar los recursos a través de Findeter, ya que el atlántico es un departamento financieramente inviable, en este momento por una crisis financiera, con un endeudamiento de más de 2 billones de pesos... el señor Muñiz esta cumplimiento dos funciones como presidente de Findeter y como secretario de hacienda del departamento, haciendo nombrar estratégicamente, un familiar de la esposa, en la secretaria de hacienda departamental, para endeudar el departamento y cobrar comisiones del 20 y hasta 30%..."

ACTUACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL FISCAL DEPARTAMENTAL Y ANÁLISIS DEL CASO Y CONSIDERACIONES

Partiendo de un análisis de los hechos de la denuncia y tomando como fundamento el artículo 267 de nuestra constitución política que establece que el control fiscal se ejercerá de forma posterior y selectiva.

"Por una Contraloría más cercana al ciudadano"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



Artículo 267. El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.

Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley.

el artículo 6 de la ley 610 de 2000 que define el daño patrimonial y el artículo 4 de la ley 42 de 1993, esta Contraloría Auxiliar conceptúa que:

La labor de la Contraloría Departamental es la de actuar cuando hay conocimiento sobre la posible ocurrencia de un hecho dañoso al patrimonio público o la acusación de un daño patrimonial.

En cuanto a conductas de tipo fiscal la comisión considera que esta se debe analizar partiendo de la definición que nos ofrece la ley 610 de 2000 en su artículo 6 que a la letra dice:

ARTÍCULO 6o. DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.

Dicho daño podrá ocaſionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.

En el caso que nos ocupa y atendiendo lo narrado por el denunciante, se observa que no precisa en qué consiste el presunto detrimento fiscal atribuido al señor JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO y de acuerdo a la naturaleza jurídica de FINDETER, es una entidad o sociedad de economía mixta y que en virtud de su función misional, otorga créditos a entidades territoriales, siempre y cuando se cumplan con los requisitos legales. Siendo así, la responsabilidad se limita al desembolso de los recursos.

“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



Por otro lado, por otro lado, será competencia de la procuraduría general de la Nación el estudio y determinación de si existe o no responsabilidad disciplinaria en el actuar del señor Juan Carlos Muñiz Pacheco. El denunciante manifiesta en su escrito haber remitido al agente del Ministerio Público, por lo que no se dará traslado.

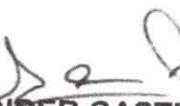
En lo que respecta al estudio de la deuda pública del departamento del Atlántico, se remite el suscrito a lo dicho por la comisión auditora al evaluar el tema en el informe de auditoría Financiera y de Gestión publicado en la página web de la entidad, accediendo al siguiente link, pagina 61 en adelante. https://contraloriadelatlantico-my.sharepoint.com/personal/jtoloz CONTRALORIADELATLANTICO_GOV_CO/layouts/15/onedrive.aspx?ga=1&id=%2Fpersonal%2Fjtoloz%5Fcontraloriadelatlantico%5Fgov%5Fc0%2FDocuments%2FINFORMES%20DE%20AUDITORIA%2F2024%2FINF%20AUDITORIA%20FG%2FCICLO%202%2FDEPARTAMENTO%20DEL%20ATLANTICO%2FINF%5FFINAL%5FGA%5F2023%2Epdf&parent=%2Fpersonal%2Fjtoloz%5Fcontraloriadelatlantico%5Fgov%5Fc0%2FDocuments%2FINFORMES%20DE%20AUDITORIA%2F2024%2FINF%20AUDITORIA%2FG%2FCICLO%202%2FDEPARTAMENTO%20DEL%20ATLANTICO

CONCLUSIONES

Salvo mejor criterio o pruebas sobrevinientes, el contralor auxiliar para entidades Centrales y Descentralizadas, concluye que, revisados los documentos allegados, no se evidencia daño patrimonial atribuible dadas las consideraciones expuestas.

Por lo tanto, y atendiendo el resultado del proceso de control, vigilancia fiscal, y conclusiones de los comisionados junto a la información contenida en la denuncia 0501-2024, no se evidencio daño y/o falta fiscal, al momento de desarrollar la presente asignación de trabajo. En consecuencia, se conceptúa para que se efectué el cierre de la presente denuncia y en tal sentido se comunique al denunciante.

Atentamente


ALEXANDER CASTILLO VIZCAINO
Contralor Auxiliar para las entidades Centrales y Descentralizadas
Contraloría Departamental del Atlántico

"Por una Contraloría más cercana al ciudadano"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

